# UNA-GACETA N.° 13-2021

# AL 16 DE JULIO DE 2021

**ACUERDOS GENERALES – SIDUNA**

1. **23 de junio de 2021**

**UNA-SIDUNA-ACUE-04-2021**

Acuerdo tomado por el Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional, según artículo III, inciso Único, de la sesión extraordinaria realizada el 23 de junio de 2021, acta extraordinaria n.º 1-2021, que dice:

ASUNTO: ADENDUM DE NUEVOS MONTOS Y NORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CORRECCION Y ELIMINACION DE MULTAS, AL ACUERDO TRANSCRITO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SIDUNA-ACUE-001-2020, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA UNA-GACETA N.º18-2020, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Luego del extenso análisis de diferentes propuestas para establecer el tope máximo del monto de las multas y adicionar causales de multas y condonaciones parciales presentas durante la sesión.
2. Las propuestas presentadas por los participantes en esta sesión relativas al addendum.
3. El análisis de los presentes durante esta sesión, en relación con este tema.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR UN TOPE MÁXIMO DE MULTAS:
	1. ¢50.000 (CINCUENTA MIL COLONES) PARA ESTUDIANTES.
	2. ¢100.000 (CIEN MIL COLONES) PARA FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.
2. COMUNICAR AL USUARIO QUE, EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE UN MATERIAL, DEBERÁ:
3. ENTREGAR EL MATERIAL EN LA BIBLIOTECA CORRESPONDIENTE Y CANCELAR LA MULTA RESPECTIVA.
4. EN CASO DE NO DISPONER DEL MATERIAL FÍSICO, DEBERÁ PAGAR LA MULTA Y REPONER EL MATERIAL POR OTRO DE LA MISMA EDICIÓN O UNA MÁS ACTUALIZADA.
5. HE DE INDICAR QUE, EN CASO DE QUE UNA PERSONA ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA SEA ESTUDIANTE AL MOMENTO DEL COBRO DE LA MULTA, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO PERSONA FUNCIONARIA.
6. APROBAR LAS SIGUIENTES CAUSALES PARA CONDONACIÓN DE MULTA:

1. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LA PERSONA ESTUDIANTE O FUNCIONARIA.
2. CUANDO SE REALICEN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ALEPH.
3. APLICAR LA “CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS” ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICE UN REAJUSTE EN EL AUMENTO DE LOS MONTOS CADA 2 AÑOS.
4. INSTRUIR A LA DIRECTORA DEL SIDUNA PARA QUE:

1. GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES LA PUBLICACIÓN DE ESTE ADENDUM EN LA GACETA UNIVERSITARIA.
2. INFORME POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL COMO CORREO OFICIAL Y REDES SOCIALES EL ADENDUM DE LAS MULTAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
3. COMUNIQUE ESTE ADENDUM AL M.SC. RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, DRA. ALEJANDRA GAMBOA JIMÉNEZ, VICERRECTORA DE VIDA ESTUDIANTIL, MÁG. SERGIO FERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTOR, PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA, SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (SIDUNA), DECANATOS DE FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES, UNIDADES ACADÉMICAS Y SECCIÓN REGIONAL, COORDINADORES DE POSGRADOS, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, FEUNA, LICDA. SHIRLEY VENEGAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
4. EL PRESENTE ADENDUM RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Jorge Herrera Murillo

Vicerrector de Investigación

Consejo Coordinador

Sistema de Información Documental